



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BLANCA INÉS UNDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERIBERTO FRUTO ZAPATA
RADICADO: 2021-00121-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial y contestación de demanda. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Revisada la demanda y el auto admisorio de la misma, proferido el 23 de abril de 2021, se advierte que se indicó como demandados, entre otros, a los señores JOHANA FRUTO, MARLON FRUTO, MILGAND FRUTO, JAQUELINE FRUTO, HERIBERTO FRUTO, VIVIANA FRUTO, JOVANI FRUTO y ALEXÁNDER FURTO; no obstante, en la contestación de la demanda y en los registros civiles de nacimiento allegados, se observa que el nombre correcto y completo es JOHANNA MERCEDES FRUTO CALADO, MARLOND GERÓNIMO FRUTO CALAO, MILGAND ANTONIO FRUTO CALADO, MYRIAM JAQUELINE FRUTO CALADO, HERIBERTO ANTONIO FRUTO CALADO, VIVIANA JUDIT FRUTO CALADO, GEOVANNY DE JESÚS FRUTO CALADO y ALEXÁNDER DE LOS REYES FRUTO CALADO.

Por lo anterior, se ACLARA el auto admisorio de la demanda proferido el 23 de abril de 2021, indicando que el nombre correcto de alguno de los demandados es, JOHANNA MERCEDES FRUTO CALADO, MARLOND GERÓNIMO FRUTO CALADO, MILGAND ANTONIO FRUTO CALADO, MYRIAM JAQUELINE FRUTO CALADO, HERIBERTO ANTONIO FRUTO CALADO, VIVIANA JUDIT FRUTO CALADO, GEOVANNY DE JESÚS FRUTO CALADO y ALEXÁNDER DE LOS REYES FRUTO CALADO.

II. Se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem de lo Herederos indeterminados del señor HERIBERTO FRUTO ZAPATA, allegada el 26 de abril del año en curso.

III. **Se requiere** nuevamente a la parte actora para que aporte la constancia de acuse de recibo del traslado de la demanda, enviado a la abogada de los demandados HERIBERTO ANTONIO y JOHANNA MERCEDES FRUTO CALADO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria